



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal
Aguas Buenas

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

PRESIDENTE

ORDENANZA NUMERO 9
Presentada por: Asamblea Municipal

SERIE: 1990-91

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 4, SERIE: 1985-86 QUE ESTABLECE LA BECA MUNICIPAL SEGUN ENMENDADA POR ORDENANZA NUMERO 23, SERIE 1988-89 ACLARANDO O AÑADIENDO CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: Y PARA OTROS FINES:

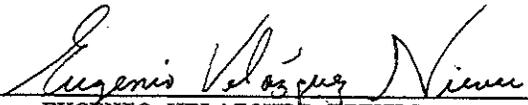
- POR CUANTO : El desarrollo social y económico de la población de Aguas Buenas depende en buena medida de que los jóvenes estudiantes tengan la oportunidad de educarse hasta el máximo de su aptitud y disposición.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas mediante la Ordenanza Número 4, Serie: 1985-86, creó las becas municipales mediante la cual se otorga a algunos estudiantes una beca para estudio, conocida como Beca Municipal.
- POR CUANTO : Dicha Ordenanza dispone los criterios de elegibilidad para el otorgamiento de tales becas, pero no establece categóricamente requisitos para su otorgamiento, ni señala la población a la que afecta.
- POR CUANTO : Tal Ordenanza cubre a un limitado número de estudiantes.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Se enmienda la Sección 1ra. Artículo 2(b) delimitando el grupo de elegibles, para que lea de la siguiente manera:
- "Ser estudiante de cuarto grado del nivel elemental en adelante, así como de nivel intermedio, superior o de una institución post-secundaria radicada en Puerto Rico".
- SECCION 2da : Se enmienda la Sección 1ra. Artículo 3 para que lea de la siguiente manera:
- "La beca se otorgará por el término de un año escolar. Al concluir dicho término, los becados tendrán que solicitar nuevamente y competirán en igualdad de oportunidades con respecto a los nuevos solicitantes".
- SECCION 3ra : Se enmienda la Sección 1ra. Artículo 4 para que lea de la siguiente manera:
- "La beca será de cien dólares (\$100.00) para todos los estudiantes. Los pagos se harán en forma global y dentro de un mes siguiente al desembolso del cheque, los beneficiarios someterán a la Junta de Becas el propósito para el cual utilizaron la misma.
- SECCION 4ta : Se enmienda la Sección 1ra. Artículo 6 para que lea de la siguiente manera:
- "La Junta de Becas deberá previamente hacer una distribución en proporción a la matrícula de los núcleos escolares del distrito, para que el número de becas otorgadas sea proporcional al número de estudiantes, por escuelas, excluyendo de este cálculo el total de estudiantes que cursan un grado menor al cuarto grado, ya que estos no cualifican para recibir becas".

¡Trabajando para Todos!

SECCION 5ta : Se enmienda la Sección 1ra, Artículo 7 para que lea de la siguiente manera:

"Los fondos para el Programa de Becas se consignarán anualmente en Presupuesto Municipal, aumentándose en mil dólares (\$1,000.00) más el presupuesto, destinado a las becas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 17 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990 Y APROBADA POR MI A LOS 18 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1990.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 9, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 17 de octubre de 19 90 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleistas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Gerardo Ramos Betancourt
Hon. Luis Miró Cruz
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Angel Acevedo Bernard
Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Carlos R. Barreto Montañez
Hon. Francisco J. Paret Lugo
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Rafael Arroyo Nieves
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 18 de octubre de 19 90.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 19 90.

Digna E. Guzman Lopez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO